RESOLUCION No. 1071

(09 SEP 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA N° SASI-SVCH-SGG-400-2026 CUYO OBJETO CORRESPONDE A ADQUISICIÓN DE INSUMOS, BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS PARA LA GESTIÓN DOCUMENTAL INSTITUCIONAL DE LAS AREAS FUNCIONALES, ASÍ COMO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO VIGENCIA 2026

La Suscrita Secretaria General y de Gobierno en uso de las facultades legales y reglamentarias y, en especial, las que confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, Resolución No.0196 de 2021

CONSIDERANDO

A. De conformidad con los estudios de conveniencia y oportunidad, elaborados por la entidad, se requiere la ADQUISICIÓN DE INSUMOS, BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS PARA LA GESTIÓN DOCUMENTAL INSTITUCIONAL DE LAS AREAS FUNCIONALES, ASÍ COMO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO VIGENCIA 2026.

B. Con el fin de satisfacer la necesidad del MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ de manera específica la planteada por la Secretaria General y de Gobierno para la ADQUISICIÓN DE INSUMOS, BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS PARA LA GESTIÓN DOCUMENTAL INSTITUCIONAL DE LAS AREAS FUNCIONALES, ASÍ COMO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO VIGENCIA 2026 se cuenta con un presupuesto oficial por valor de CIENTO VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE ($126.825.663,00) para la vigencia de 2026, con Certificado de Disponibilidad No. 26-00859 expedido por la Secretaría de Hacienda y Tesoro Público del municipio.

C. Que el Municipio de San Vicente de Chucurí publicó Aviso de Convocatoria Pública, Estudios Previos y Proyecto de Pliegos de Condiciones el día 21 de agosto de 2026 en los términos que establece el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, frente a los cuales no se recibieron observaciones.

D. Que mediante acto administrativo se dio apertura y publicación de Aviso de Convocatoria Pública, Estudios Previos y Proyecto de Pliego y Condiciones del Proceso SASI-SVCH-SGG-400-206, con los requerimientos de orden técnico, jurídico y económico requeridos por los diferentes comités para adelantar el proceso en mención.

E. Que el día 28 de agosto de 2026 se publicó en la plataforma del SECOP II, la apertura del proceso de selección SASI-SVCH-SGG-400-2026.

F. No se recibieron observaciones a los Pliegos de Condiciones Definitivos.

G. Que llegado el día y la hora establecida, en la plataforma del SECOP II, para el cierre del proceso de selección, quien presentó oferta fue: CARLOS ARTURO LIZARAZO NONSABA.

H. Que el día 03 de septiembre de 2026, se publicó informe preliminar de evaluaciones de la oferta presentada, quedando habilitada económica, financiera y técnicamente, jurídicamente se hizo una observación la cual fue subsanada en los términos establecidos.

I. Que mediante informe final de evaluación el Comité Evaluador recomendó aprobar el informe previo de la Adjudicación del presente proceso donde se habilita a CARLOS ARTURO LIZARAZO NONSABA.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la suscrita Secretaria General y de Gobierno

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación del Comité evaluador y ADJUDICAR el Proceso de Selección de SASI-SVCH-SGG-400-2026 cuyo objeto corresponde a ADQUISICIÓN DE INSUMOS, BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS PARA LA GESTIÓN DOCUMENTAL INSTITUCIONAL DE LAS AREAS FUNCIONALES, ASÍ COMO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO VIGENCIA 2026 al proponente CARLOS ARTURO LIZARAZO NONSABA Identificado con cedula de ciudadanía No. 91.042.062 de San Vicente de Chucurí, por valor de CIENTO VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS MCTE ($126.774.817,00).

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la elaboración de los contratos correspondientes con el lleno de los requisitos establecidos en el Estatuto General de la Contratación Pública, y de conformidad con los estudios previos, el pliego de condiciones y a las ofertas presentadas por los adjudicatarios, para ser aprobado a través de la plataforma SECOP II.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

ARTICULO QUINTO: Se ordena la publicación del presente Acto Administrativo, en la página web www.contratos.gov.co.

Dada a los 09 SEP 2026

Publíquese y Cúmplase

LUZ DELIA HIGUABITA REY
Secretaria General y de Gobierno

Elaboró: Jair A.
Revisó: Oscar P.
Revisó: Greta L- Asesora Despacho